

REFRI EXPRES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 3-A RMPET. Número: 260 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **REFRI EXPRES, C.A** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, venezolano, titular de la cedula de identidad N° 23.593.905, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de mayo de 2021, por la empresa REFRI EXPRES, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 21 de Marzo de 2019, bajo el N° 39, Tomo 10-A RMPET, expediente N° 454-35263, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar copia certificada del acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en el siguiente punto único de la agenda: PUNTO UNICO: Apertura de sucursal. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 8 de Junio del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 260, TOMO -3-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.137.600,00 Según Planilla RM No. 45400208527, Banco No. 2798 Por BS: 0,22. La identificación se efectuó así: ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, C.I: V-23.593.905. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **REFRI EXPRES, C.A** Número de expediente: **454-35263** Acta de asamblea extraordinaria de accionista de la sociedad mercantil REFRI EXPRES, C.A. En el día de hoy, treinta y uno (31) de mayo de 2021, reunidos, en la sede social de la empresa REFRI EXPRES, C.A., ubicada en la Avenida Bolívar, Edificio Nona Palma, Local N° 2, Municipio

Valera del Estado Trujillo, presente el único accionista, ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ propietario de CIEN (100) acciones que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, por lo que se prescinde de convocatoria previa; con la finalidad de conocer y decidir acerca del punto único de la agenda: PUNTO UNICO: Apertura de sucursal. Tomando la palabra el Presidente de la empresa ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda anteriormente señalados. Leídos y aprobados el orden del día, se procedió a tratar el PUNTO UNICO de la agenda, relacionado con la Apertura de sucursal, en ese sentido, toma la palabra el accionista ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, quien manifiesta que a los fines de expandirse y prestar el servicio a más personas, se hace necesario aperturar una sucursal, por lo que propone que la misma sea ubicada en la calle 17 entre avenidas 5 y 6, Urbanización Las Acacias, Casa San Gerardo, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, para tener de este modo una sede principal y una (01) sucursal, la cual se procederá a enumerar en este mismo acto para que permita una mejor distinción entre las mismas en la redacción de los estatutos; siendo sometido a consideración este punto, el cual es aprobado por unanimidad. En consecuencia se modifica la cláusula Segunda de los estatutos sociales de la empresa, quedando redactados de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la compañía estará ubicada en Avenida Bolívar, Edificio Nona Palma, Local N° 2, Municipio Valera Estado Trujillo; con una (01) sucursal identificada con el N° 01, la cual estará ubicada en la calle 17 entre avenidas 5 y 6, Urbanización Las Acacias, Casa San Gerardo, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, depósitos, dependencias en todo el territorio nacional y fuera del mismo, donde lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, venezolano, titular de la cedula de identidad N° 23.593.905, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firma: Firmas ilegibles. MUNICIPIO VALERA, 8 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) ANTONNY NELSON FLORES GONZALEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO. 454.2021.2.2798** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.